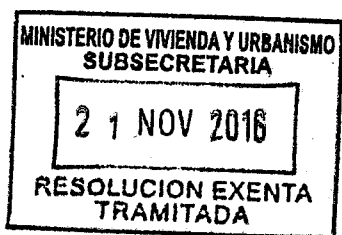


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-3190-2012, CARATULADOS "BUSTAMANTE CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN", SEGUIDOS ANTE EL TERCER JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE, SOBRE EXPROPIACIÓN.



SANTIAGO, 21 NOV 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 007413 /

**VISTO:**

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 13 de octubre de 2014, del 3° Juzgado de Letras de Iquique.

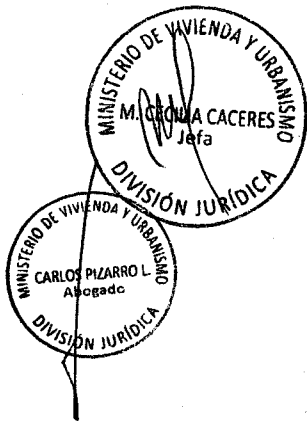
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 02 de junio de 2015, de la I. Corte de Apelaciones Iquique.

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 10 de mayo de 2016, de la Excma. Corte Suprema.

- La copia autorizada de la liquidación practicada en los mismos autos, con fecha 29 de julio de 2016.

- La certificación de ejecutoriedad de la sentencia dictada en autos, de fecha 09 de septiembre de 2016.

- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en los mismos autos, que rola a fojas 422, de fecha 03 de noviembre de 2016.



## RESOLUCIÓN:

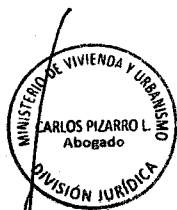
1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, pagará a don JOSE MORALES BUSTAMANTE, cédula de identidad N° 6.090.571-1, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$20.280.314.- (veinte millones doscientos ochenta mil trescientos catorce pesos), por concepto de crédito, según la liquidación practicada por el tribunal de la causa rol C-3190-2012, caratulada "Bustamante con Servicio de Vivienda y Urbanización I Región", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de Iquique.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Tarapacá, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



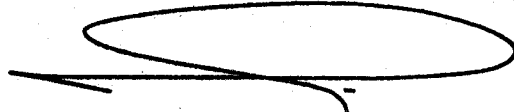
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MCCN/CPL

**TRANSCRIPCIONES:**

- 3° JUZGADO DE LETRASDE IQUIQUE (Sotomayor S/N - Iquique)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE TARAPACÁ
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO